Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	17002572020
Ordenador del gasto	**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 15.918.010 expedida en Riosucio Caldas, Director de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 8645 del veintiséis (26) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), y posesionado mediante Acta N°00229 del 05 de Noviembre de 2019, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente,
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** **NIT: 890.800.971-9**
Representante legal	**Nombre: MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL** **CC. 30321956** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales con fecha de expedición del 29 de octubre del 2021.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: CAROLINA GÓMEZ NÚÑEZ** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 16 de DICIEMBRE de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 17002572020 de 2020, cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula TERCERA, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 267.096.452)	CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($ 102.410.223)	SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 6.273.748)	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 363.232.927)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 17002572020 de 2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA del contrato No. 17002572020 de 2020, el plazo de ejecución se estableció así: *A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de mayo de 2021.*

A través del Acta de modificación No. 1 (PRÓRROGA, REINVERSIÓN, LIBERACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS), suscrita el 28 de mayo de 2021, se prorrogó el plazo del contrato de aporte hasta el 15 de agosto de 2021.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

- Acta de modificación No. 1 (PRÓRROGA, REINVERSIÓN, LIBERACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS) del 28 de mayo de 2021, a través de la cual:

Se prorrogó el plazo del contrato de aporte hasta el 15 de agosto de 2021Se adicionó el contrato en DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 10.017.702) para la ejecución del identificador presupuestal C-4102-1500-14-0-4102037-02-112.

Se reinvirtió el valor de los recursos no ejecutados durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021 para la ejecución de las modalidades Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial y Externado Media Jornada hasta el 15 de agosto de 2021, equivalente a un

valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 19.319.577).

Se liberó el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.677.651), por concepto de cupos no utilizados del 16 al 31 de diciembre de 2020.

Se adicionó el contrato de aporte por valor de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($ 102.410.223).

Se modificó la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO, en el sentido de adicionar 3 desembolsos.

- Acta de modificación No. 2 (ACLARACIÓN) del 31 de mayo de 2021, a través de la cual:

Se aclaró que el encabezado del acta de modificación No. 1 debía ser para el número de contrato de aporte No. 17002572020 y no 17002572021, como erróneamente se había indicado.

- Acta de modificación No. 3 (DISMINUCIÓN) del 04 de agosto de 2021, a través de la cual:

Se disminuyó el contrato de aporte en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 3.596.097), por concepto de inejecución de cupos durante los meses de abril, mayo y junio de 2021.

5.- El día 16 de DICIEMBRE de 2020, la Dirección Regional aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	Seguros del Estado S.A.	**42-44-101128908**	No. 0	16/12/2020	16/12/2020	16/12/2020	30/11/2021
Calidad del servicio						16/12/2020	30/11/2021
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e						16/12/2020	31/05/2024

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Indemnizaciones Laborales							
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S.A.	**42-40-101035177**	No. 0	16/12/2020	16/12/2020	16/12/2020	31/05/2021
MODIFICACIONES							
No. 1 Cumplimiento	PRÓRROGA, REINVERSIÓN, LIBERACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS	**42-44-101128908**	No. 1 y 2	31/05/2021	31/05/2021	16/12/2020	15/02/2022
No. 1 Calidad del servicio						16/12/2020	15/02/2022
No. 1 Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales						16/12/2020	15/08/2024
No.1 Responsabilidad Civil Extracontractual		**42-40-101035177**	No. 1 y 2	31/05/2021	31/05/2021	16/12/2020	15/08/2021
No. 2 Cumplimiento	DISMINUCION	**42-44-101128908**	No. 3	04/08/2021	04/08/2021	16/12/2020	15/02/2022
No. 2 Calidad del servicio						16/12/2020	15/02/2022
No. 2 Pago de Salarios, Prestaciones						16/12/2020	15/08/2024

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales							

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **CAROLINA GÓMEZ NÚÑEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07** en calidad de supervisora.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 05/11/2021, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 17002572020 de 2020.

8.- Que, el Grupo Financiero del ICBF Regional Caldas expidió el 19/10/2021 las relaciones de pagos del contrato No. 17002572020, los cuales hacen parte integral de la presente liquidación, en las cuales se relacionan DIEZ (10) pagos por la suma total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 362.962.465).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 17002572020 de 2020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 32720 del 04/12/2020	$ 23.636.852	**Inicial**	No. 231120 del 16/12/2020	$ 23.636.852
Vigencia Futura	No. 3021 del 04/01/2021	$ 243.459.600	**Vigencia Futura**	No. 3021 del 04/01/2021	$ 243.459.600

Adición No. 1	No. 3021 del 04/01/2021	$ 102.410.223	**Adición No. 1**	No. 3021 del 04/01/2021	$ 102.410.223

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 17002572020 de 2020, de conformidad con lo establecido en las relaciones de pagos de fecha 19/10/2021 expedidos por el Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalados por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$ 267.096.452
Valor aporte ICBF	$ 267.096.452
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 102.410.223
Valor total de las reducciones	$ 6.273.748
Valor Total del contrato	$ 363.232.927
Valor Total Ejecutado	$ 344.834.950
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 344.834.950
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$ 362.962.465
Saldo Liberado	$ 0
Valor Reintegros: $ 18.127.515 por concepto de recursos no ejecutados durante la ejecución contractual (Comprobante de Reintegro No. 1621 del 29 de septiembre de 2021) y $ 25.048 por concepto de rendimientos financieros (Documento de Recaudo No. 18321 del 29 de septiembre de 2021).	$ 18.152.563
Saldo Pendiente por Pagar	$

Saldo Pendiente por Liberar	$ 18.397.977
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

Que el valor a liberar corresponde a inejecución de cupos no utilizados del 01 de julio al 15 de agosto de 2021 y al reintegro realizado por la entidad equivalente a $ 18.127.515 por concepto de recursos no ejecutados durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 17002572020 de 2020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 17002572020 de 2020.

CUARTA. – El ICBF deberá liberar la suma total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 18.397.977) del registro presupuestal No. **No. 3021 de fecha 04/01/2021**, Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02 -122 APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA- Recurso 27 PROPIOS y 11 NACIÓN, discriminados así:

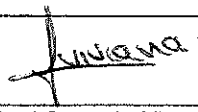
- DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 270.462) por concepto de inejecución de cupos no utilizados en el período comprendido entre el 01 de julio al 15 de agosto de 2021.

- DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($ 18.127.515) por concepto de recursos no ejecutados durante la ejecución contractual (Comprobante de Reintegro No. 1621 del 29 de septiembre de 2021).

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Leidy viviana Graciano Ch.	Profesional Universitario Código 2044 grado 07	
Los arriba firmantes; supervisor y equipo de apoyo a la supervisión, declaramos que hemos remitido al Grupo Jurídico el informe de supervisión con cada una de sus evidencias, hemos revisado los soportes y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma. Los demás firmantes del Grupo Jurídico declaran haber revisado el documento en lo que respecta a su competencia, y, por lo tanto, lo remiten para su publicación en el SECOP.			